LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DECRETO N°

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El contrato de fecha 6 de octubre de 2026, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y Constructora Braden SpA, por una prórroga del plazo; la póliza de seguro de Renta Nacional, N° 1592217-1, de fecha 8 de septiembre de 2026, y vigente hasta el 8 de enero de 2028, con un monto asegurado de $11.059.309; el informe técnico N° 159, de fecha 24 de julio de 2026, de la inspección técnica de obras; la carta de fecha 24 de abril de 2026 del Contratista a la inspección técnica de obras; el contrato de fecha 13 de enero de 2026, entra la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi y Constructora Braden S.p.A., representada por don Milton Lorca Araya; del of. int. ord. N° 05-03-0027/2026, de fecha 9 de enero de 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica; la póliza de seguro ítem N° 1592217-1, de fecha 8 de enero de 2026, emitida por Renta Nacional, a primer requerimiento y a la vista, incorporada al depósito de pólizas bajo el código POL120240033, considerando una prima bruta de $308.450,00, y vigencia desde el 9 de enero de 2026 al 9 de septiembre de 2027, en favor de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 3250, de fecha 30 de diciembre de 2025, que adjudicó la licitación pública; el of. int. ord. N°05-03-0849/2025, de fecha 15 de diciembre del año 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, que solicita gestionar el Decreto Alcaldicio que adjudique la licitación pública ID 4295-47-LQ25, denominada “Construcción Mejoramiento Área Verde Colo-Colo, La Antena”; el acta de evaluación correspondiente a la licitación pública ID 4295-47-LQ25, denominada “Construcción Mejoramiento Área Verde Colo-Colo, La Antena”; las declaraciones de conflicto de intereses de la comisión evaluadora de la licitación pública ID 4295-47-LQ25, denominada “Construcción Mejoramiento Área Verde Colo-Colo, La Antena”, todas elaboradas en el mes de noviembre del año 2025; el certificado N°C.03/S.O:1421, de fecha 11 de diciembre del año 2025, del Secretario Municipal, que da cuenta que en la sesión ordinaria N°1421, realizada el día 10 del mismo mes y anualidad, el Concejo Comunal acordó adjudicar la licitación pública ID 4295-47-LQ25, denominada “Construcción Mejoramiento Área Verde Colo-Colo, La Antena”; el of. int. ord. N°05-03-690/2025, de fecha 23 de octubre del año 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, que solicita gestionar el Decreto que da respuestas a las consultas de la licitación pública ID 4295-47-LQ25, denominada “Construcción Mejoramiento Área Verde Colo-Colo, La Antena” modificando sus bases administrativas y especificaciones técnicas; el Decreto Alcaldicio N°2249, de fecha 13 de octubre del año 2025, que llama a la licitación pública ID 4295-47-LQ25, denominada “Construcción Mejoramiento Área Verde Colo-Colo, La Antena”; las bases administrativas, términos de referencia, formatos y demás documentos elaborados o recopilados para la licitación pública ID 4295-47-LQ25, denominada “Construcción Mejoramiento Área Verde Colo-Colo, La Antena”; el correo electrónico de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Secretaría Comunal de Planificación, indicando correcciones a las bases administrativas y términos de referencia, de fecha 13 de octubre y de 2025, y su respuesta; el of. int. ord. N°05-03-0602/2025, de fecha 23 de septiembre de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica; la solicitud de imputación presupuestaria N°032/2025, de fecha 26 de junio del año 2025; el certificado de disponibilidad presupuestaria N°0351/2025, de fecha 18 de junio del año 2025, de la Secretaria Comunal de Planificación (S); el certificado DAF N°33/2025, de fecha 1 de abril del año 2025; el Decreto Alcaldicio N°908, de fecha 7 de marzo del año 2024; la Resolución Exenta N°2521, de fecha 11 de diciembre del año 2023, de Servicio de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo; el Convenio de Ejecución y Transferencia Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Santa Lucia, obra “Construcción Área Verde Colo Colo”, de fecha 25 de septiembre del año 2023, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo, y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el certificado del Secretario Municipal N°253, de fecha 8 de noviembre del año 2023, sobre el acuerdo del Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°1328, de misma fecha; el Manual de Procedimiento de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N°3580, de fecha 31 de diciembre de 2024; la ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro

FFNC RAÁH JFTM HLMV

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/XRMT61-941

y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N°19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

D E C R E T O:

1. **APRUEBASE** el contrato de fecha 6 de enero de 2026, relativo a la licitación pública ID 4295-47-LQ25, denominada “Mejoramiento Área Verde Colo-Colo, La Antena”, suscrito por la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi y Constructora Braden S.p.A., representada por don Milton Jorge Lorca Araya, ambos con domicilio en avenida Adrián Rivera Alfaro N° 1780, Coquimbo, regularizando una prórroga de plazo.
2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, la presente licitación se financia con cargo a fondos provenientes del Convenio de Ejecución y Transferencia Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Santa Lucía, obra "Construcción Área Verde Colo Colo", de fecha 25 de septiembre de 2023, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo, y la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por resolución exenta N° 2.521, de fecha 11 de diciembre de 2023, del Servicio de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo, y Decreto Alcaldicio N° 908, de fecha 7 de marzo de 2024, y con cargo al presupuesto municipal, debiendo imputarse el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.31.02.004.807, área de gestión 2.95.3.
3. **PUBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio y el contrato que se aprueba en el Sistema de Información de Mercado Público por la Secretaría Comunal de Planificación, y emítase la correspondiente orden de compra.
4. **NOTIFIQUESE** al proveedor mediante carta certificada, por la Dirección de Asesoría Jurídica.
5. **COMUNIQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase, y archívese en su oportunidad.

FIRMA ELECTRONICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Daniela Andrea Norambuena Borgheresi
Alcaldesa
Fecha: 13-10-2026 10:40 CLST (UTC-3)
Municipalidad de La Serena

Distribución:
- Sres. Constructora Braden S.p.A. - Sr. Isabel Fernández Banda, inspector técnico de obras titular - Sr. Francisco Reyes Rojas, inspector técnico del contrato suplente - Sr. Abel Espinoza Muñoz - Sra. María José Castillo Bustamante - Sr. Gonzalo Arceu Benavente - Sr. Mario Aliaga Ramírez - Sra. Verónica Bravo Vallejos - Sr. Rodrigo Álvarez Hurtado - Sra. Carmen Rojas Rivas

FFNC RAÁH JFTM HLMV

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/XRMT61-941

CONTRATO
LICITACION PUBLICA ID 4295-47-LQ25
"MEJORAMIENTO AREA VERDE COLO-COLO, LA ANTENA"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
A
CONSTRUCTORA BRADEN SPA

En La Serena, a 6 de octubre de 2026, comparecen, por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, rol unico tributario N° 69.040.100-2, representada por su su Alcaldesa doña **DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI**, rol único nacional N° [redacted] ambas con domicilio en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también la "Municipalidad"; y, **CONSTRUCTORA BRADEN SPA**, rol único tributario N° 76.764.179-6, representada por don **MILTON JORGE LORCA ARAYA**, rol único nacional N° [redacted] ambos con domicilio en avenida Adrián Rivera Alfaro N° 1780, Coquimbo, en adelante tambien el "contratista", entre quienes se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes de contratación. Por Decreto Alcaldicio N° 3250, de fecha 30 de diciembre de 2025, se adjudicó la licitación pública ID 4295-47-LQ25, denominada "Mejoramiento Área Verde Colo-Colo, La Antena", al proveedor Constructora Braden SpA. El respectivo contrato se sucribió con fecha 13 de enero de 2026 y fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 282, de fecha 29 de enero de la misma anualidad.

La contratación se concretó por la suma total de de $208.585.629, impuestos incluidos, y un plazo máximo para la ejecución de las obras de 170 días corridos, contados desde el día hábil siguiente de la suscripción del acta de entrega de terreno, lo que ocurrió el 12 de febrero de 2026.

SEGUNDO: Términos del contrato. La cláusula 15° del contrato de fecha 13 de enero de 2026 señaló expresamente que forman parte de él las bases administrativas, especificaciones técnicas, y documentos de la licitación pública ID 4295-47-LQ25, denominada "Mejoramiento Área Verde Colo-Colo, La Antena".

Que, por su parte el punto N° 20.1 de las bases administrativas señala que: "Será posible aumentar el plazo de ejecución de los servicios, de mutuo acuerdo o previa solicitud por escrito del contratista, en casos calificados por la Municipalidad durante la vigencia del contrato, esto es hasta la dictación del Decreto Alcaldicio que apruebe la liquidación del contrato, previa solicitud por escrito del Contratista, a través de Oficio dirigido al Inspector Técnico, documento que deberá ser ingresado con anterioridad al vencimiento del Contrato. El oficio deberá ser firmado, escaneado y enviado al correo electrónico del Inspector Técnico del Contrato. El Inspector Técnico deberá analizar las razones esgrimidas por el Contratista para solicitar la ampliación de plazo, considerando que la prórroga de plazo sólo deberá solicitarse si se configura el caso fortuito o fuerza mayor (Ver punto N° 36 de las bases administrativas), requiriendo todos los antecedentes que sean necesarios para fundamentarla adecuadamente, todo lo cual deberá constar en un informe fundado del IT. De ser aceptada la prórroga, la Dirección de Asesoría Jurídica, dictará el respectivo Decreto Alcaldicio aprobando el contrato de prórroga del plazo de ejecución del contrato, acompañando la documentación pertinente, informe favorable, fechado y firmado por el Inspector Técnico de Obra. El adjudicatario podrá firmar válidamente el contrato mediante una firma electrónica avanzada (La ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y la ley N°19.886 de Compras Públicas, no disponen una exigencia especial en materia de compras públicas). En caso de que el Contratista no cuente con mecanismos de firma electrónica o no tener la práctica habitual de suscribir electrónicamente sus documentos, el mecanismo a utilizar será firmar el contrato ante notario o bien de manera presencial previa coordinación con la Dirección de

FFNC RAÁH

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/WM4H9J-000

Asesoría Jurídica de Municipio. En el caso de la prórroga solicitada por el contratista, ésta no dará derecho a pago adicional alguno, sea a título de mayores gastos, gastos generales o eventuales perjuicios o cualquier otro. Será responsabilidad del contratista coordinar con la Dirección de Asesoría Jurídica la suscripción del documento que otorgue la ampliación de plazo con la correspondiente garantía, sin perjuicio de la liquidación final del contrato, a través de decreto Alcaldicio".

Que, agrega el punto que el Contratista deberá reemplazar la garantía de fiel cumplimiento inicial por una nueva garantía, o bien presentar una prórroga del instrumento inicial.

TERCERO: Antecedentes de la solicitud. A. Que, por carta de fecha 24 de abril de 2026, el Contratista Brademn SpA, solicitó a la inspección técnica del contrato una próroga de plazo para la ejecución de las obras, correspondiente a 148 días corridos. Fundamenta que el inreso del proyecto de arranque y visto bueno de Aguas del Valle tendrá un plazo de 30 días corridos; la ejecución de obras civiles, 10 días corridos; gestión ECI Aguas del Valle, 14 días corridos; apobación DOM para BNUP, 20 días corridos; demolición de pavimento y preparación de arranque definitivo, 10 días corridos; programa ECI y arranque AP: 10 días corridos; trabajos de reposición de calzada, 10 días corridos; recepción SERVIU, 15 días corridos; ingreso de proyecto definitivo AP a Aguas del Valle, 10 días; certifciaciones, 14 dias corridos; ingreso de proyecto de paisajismo, 5 días corridos; obtención certificado de áreas verdes, 5 días corridos. Agrega que para el arranque de agua potable, la empresa sanitaria requiere la ejecución completa del proyecto. Que, además, acompaña un informe de recepçion definitiva de las obras B. Que, la inspección técnica de obras emitió el informe técnico N °159, de fecha 24 de julio de 2026, en que consta la fecha de entrega de terreno el 12 de febrero de 2026, teniendo una fecha de término vigente el 1 de agosto de la misma anualidad. Respalda el requerimiento de prórroga de plazo en la inexistencia de medidor de agua potabe, siendo necesario instalar un nuevo arranque; la incompatibilidad de sector poniente y la reinstalación de estacionamientos; que la cantidad de baldosas pododactil no correspondía a la graficada en planos, por lo que solicita extender el plazo en 60 días corridos, constituyendo el 15 de octubre de 2026 como fecha de término de las obras. C. Que posteriormente, la inspección técnica de obras entregó a la Dirección de Asesoría Jurídica el garantía de fiel cumplimiento de contrato correspondiente a la extesión del plazo, que corresponde a una póliza de seguro de Renta Nacional, de fecha 8 de septiembre de 2026, y vigente hasta el 8 de enero de 2028, con un monto segurado de $11.059.309. D. Que por correo electrónico de fecha 29 de septiembre de 2026, la inspección técnica de obras corrigió el requerimiento de prórroga a 90 días corridos, quedando la finalización del plazo para el día 30 de octubre de esta anualidad.

CUARTO: Prórroga de plazo. Que, atendido lo expuesto de forma precedente, el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases administrativas, y que se ha cautelado debidamente el contrato, las partes vienen en formalizar una prórroga de plazo para la ejecución del contrato denominado "Mejoramiento Área Verde Colo-Colo, La Antena", correspondiente a la licitación pública ID 4295-47-LQ25, de 90 días corridos, a contar del 2 de agosto de 2026, quedando como nueva fecha de término el 30 de octubre de 2026. Las partes establecen en este acto que, la demora en la suscripción del presente contrato no ha causado perjuicio a los comparecientes, renunciando a cualquier acción de carácter indemnizatorio.

QUINTO: Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Conforme a las bases administrativas el Contratista ha presentado una garantía por el fiel cumplimiento del contrato cuyo fin es garantizar la ejecución completa, oportuna y eficiente de las obras, asi como las obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores.

El documento consiste en la póliza de seguro de Renta Nacional, N° 1592217-1, de fecha 8 de septiembre de 2026, y vigente hasta el 8 de enero de 2028, con un monto segurado de $11.059.309.

SEXTO: Mayores gastos. Considerando la naturaleza del contrato, que la prórroga de plazo ha sido acordada de mutuo acuerdo, el mayor tiempo no trae aparejado el pago de otros conceptos que los establecidos en el presente instrumento, sea a título de mayores gastos o de indemnización de perjuicios, lo que es aceptado por el Contratista.

SÉPTIMO: Interpretación. Cualquier dificultad y/o diferencia en la aplicación de las clausulas del presente contrato, bases administrativas y demás documentos de la licitación

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/WM4H9J-000

pública, o normativa, será aclarada por la Municipalidad a través de la interpretación de dichos preceptos, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República.

OCTAVO: Domicilio. Las partes debidamente representadas en este contrato fijan domicilio en la comuna de La Serena, sometiéndose a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

NOVENO: Complemento. Los comparecientes establecen en este acto que, forman parte del contrato las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás documentos elaborados o recopilados por la Secretaría Comunal de Planificación para la licitación pública ID 4295-47-LQ25, denominada "Mejoramiento Área Verde Colo-Colo, La Antena", y la oferta del contratista.

DECIMO: Firma electrónica. Conforme a la ley N° 19.799, sobre Documentos Electronicos, Firma Electronica y Servicios de Certificación de Dicha Firma, el contratista podrá suscribir el presente contrato mediante firma electrónica avanzada, siempre que contenga una vez impreso el instrumento una herramienta de verificación.

DÉCIMO PRIMERO: Personería. La personería de doña Daniela Norambuena Borgheresi para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de La Serena consta del Decreto Alcaldicio N° 5062, de fecha 6 de diciembre de 2024. La personería de don Milton Jorge Lorca Araya, para actuar en representación de Constructora Braden SpA, consta del certificado de estatuto actualizado, de fecha 11 de noviembre de 2025, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

En señal de aceptación firman,

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Heriberto Luciano Maluenda Villegas
Secretario Municipal
Fecha: 08-10-2026 09:44 CLST (UTC-3)
Municipalidad de La Serena

HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Daniela Andrea Norambuena Borgheresi
Alcaldesa
Fecha: 08-10-2026 16:47 CLST (UTC-3)
Municipalidad de La Serena

DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

MILTON JORGE LORCA ARAYA
CONSTRUCTORA BRADEN SPA

BRADEN SPA
CONSTRUCTORA
Rut: 76.764.179 - 6

Distribución:
- Sres. Constructora Braden S.p.A. - Sr. Isabel Fernández Banda, inspector técnico de obras titular - Sr. Francisco Reyes Rojas, inspector técnico del contrato suplente - Sr. Abel Espinoza Muñoz - Sra. María José Castillo Bustamante - Sr. Gonzalo Arceu Benavente - Sr. Mario Aliaga Ramírez - Sra. Verónica Bravo Vallejos - Sr. Rodrigo Álvarez Hurtado - Sra. Carmen Rojas Rivas

FFNC RAÁH

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/WM4H9J-000